



Resolución Directoral N°019 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

12 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señalan los procedimientos que deben observar las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

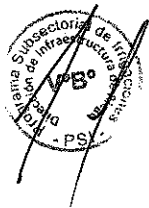
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, referido a la delegación de facultades, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, a excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de algunas causales de contratación directa y otros supuestos que establecidos en su Reglamento;

Que, asimismo, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, de fecha 29 de diciembre de 2006, en su artículo 6° establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PSI, responsable del PSI, y el titular del presupuesto institucional; asimismo, prevé en su artículo 11°, inc. m), que puede delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinentes;

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación. Asimismo, el Art. 74° del mismo marco normativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la misma;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, en este orden de ideas con la finalidad de agilizar la gestión administrativa de la Entidad, la Oficina Asesoría Jurídica opina que resulta procedente se deleguen funciones que corresponden a la Dirección Ejecutiva a favor de la Oficina de Administración y Finanzas, asimismo que se emitan disposiciones a las Direcciones de Infraestructura y de Gestión del Riego y de las Oficinas de Gestión Zonal; de igual



manera precisa que en materia de contratación estatal es procedente la delegación de las facultades salvo en aquellos supuestos que expresamente prohíbe la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo Nro. 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PSI;

SE RESUELVE:

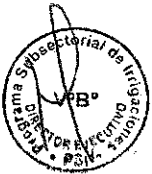
Artículo 1°.- Delegar, en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, las siguientes facultades:

1. En materia de Contrataciones del Estado:

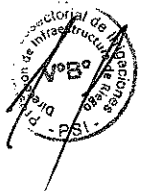
- a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.
- b) Aprobar expedientes de contratación de todo tipo de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras.
- c) Autorizar la participación de expertos independientes en los Comités de Selección.
- d) Aprobar los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica, los mismos que deberán estar acordes a los documentos estándar aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- e) Suscribir contratos derivados de cada procedimiento de selección y de contrataciones directas, para la contratación de bienes, servicios y obras, así como suscribir las adendas que correspondan.
- f) Suscribir y tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de contratación, que deban realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el Tribunal de Contrataciones del estado, la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS y la Contraloría General de la República.

2. En materia administrativa

- a) Suscribir contratos sujetos a la disposiciones reguladas en la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL - "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG de fecha 20 de marzo de 2015.



[Handwritten signature]





Resolución Directoral N° 019 -2017-MINAGRI-PSI

- 2 -

- b) Aprobar las solicitudes de baja y alta de bienes muebles y demás actos administrativos que deriven de los mismos, previa opinión favorable de las Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en los casos que correspondan.
- c) Encargar las funciones relacionadas con los procesos técnicos de Logística, Tesorería, Contabilidad y de Gestión de Contratos de Cooperación Internacional.
- d) Suscribir en nombre y representación del PSI, la documentación que sea necesaria presentar al Seguro Social de salud – ESSALUD, a la Superintendencia nacional de aduanas y Administración Tributaria – SUNAT y a las Administradoras del Fondo de Pensiones – AFP.

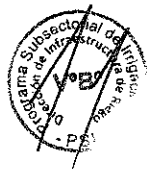
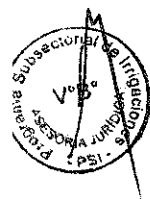
Artículo 2°.- Disponer que el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Director de la Dirección de Gestión del Riego y los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal, emitan las conformidades de las prestaciones bajo su ámbito de competencia (Formato F2: CONFORMIDAD) previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Disponer que los requerimientos de viáticos, rendiciones de gastos, aprobación de los informes de los consultores contratados y demás documentación vinculada, en el marco del ejercicio de las funciones a su cargo, se realice en estricta observancia de las disposiciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.- La asignación de fondos bajo la modalidad de encargo y rendiciones de gastos cuya autorización requiera la Dirección de Infraestructura de Riego, la Dirección de Gestión del Riego, los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal o cualquier otra dependencia a cargo del PSI, están a cargo del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego, la Dirección de Gestión del Riego y las Oficinas de Gestión Zonal, presente cada bimestre a la Dirección Ejecutiva, un informe detallado de las acciones realizadas en virtud a la delegación de las facultades y de las disposiciones materia de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 086-2016-MINAGRI-PSI, Resolución Directoral N° 395-2014-MINAGRI-PSI, Resolución Directoral N° 540-2014-MINAGRI-PSI, Resolución Directoral N° 182-2015-MINAGRI-PSI y Resolución



Directoral N° 434-2015-MINAGRI-PSI, subsistiendo la validez de las acciones que se hayan dispuesto durante su vigencia.

Artículo 7°.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente Resolución a Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Control Institucional del PSI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, y a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

